

RESOLUCION M.E. 10/17 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 11 de enero de 2017
B.O.: 13/1/17 (Tucumán)
Vigencia: 13/1/17

Provincia de Tucumán. Obligaciones tributarias. Ejecución fiscal. Monto mínimo para el descargo definitivo de las deudas. Código Fiscal, [Ley 5.121, art. 173](#).

Art. 1 – Fijar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, en pesos cinco mil (\$ 5.000) el monto previsto en el segundo párrafo del art. 173 del Código Tributario provincial.

Art. 2 – De forma.